



VISTO: El Informe N° 000224-2024-GRC/OPE del 03 de mayo de 2024 emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico; El Proveído 002240-2024-GRC/DE-HSJ del 03 de mayo de 2024, emitida por la Dirección Ejecutiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, conforme a lo previsto en el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, la cual tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, en el inciso v), del numeral 2.2 del artículo 2 de la Directiva citada precedentemente se establece que “La Programación Multianual Presupuestaria, es la primera fase del Proceso Presupuestario y consiste en la estimación de las Asignaciones Presupuestarias Multianuales (APM) de los tres años consecutivos siguientes para el logro de metas de productos y proyectos vinculados a: (i) resultados priorizados en las leyes anuales del presupuesto del sector público, (ii) resultados sectoriales y, (iii) objetivos estratégicos institucionales priorizados en las instancias correspondientes, según corresponda a cada Entidad.”;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva dispone que el Titular de la entidad conforma una “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria mediante resolución respectiva,

Que, conforme al numeral 4.2 del precitado artículo, la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PPr, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística. Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, los numerales 4.3 y 4.4 del artículo 4 de la Directiva establecen las acciones a desarrollar por la Comisión, bajo la supervisión del Titular de la Entidad, y disponen que la misma culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la referida Dirección General;



Que, con Informe N° 000224-2024-GRC/OPE de fecha 03 de mayo de 2024, la Oficina de Planeamiento Estratégico, solicita conformar la “Comisión de Programación Multianual presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, a fin de dar inicio a las actividades de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del presupuesto institucional, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01;

Que, a fin de continuar y garantizar el desarrollo de las actividades y procesos técnico administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital San José – Callao, resulta pertinente emitir el acto resolutivo aprobando la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025, 2026 y 2027”;

Contando con la visación de la Sub Dirección, de la Oficina de Administración; de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Hospital San José mediante Ordenanza Regional N° 00008 de fecha 01 de marzo de 2011, modificada por la Ordenanza Regional N° 00005 de fecha 28 de marzo de 2017 y la Resolución Gerencial General Regional N° 247-2023, de fecha 12 de octubre de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONFORMAR la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025, 2026 y 2027 del Hospital San José”, encargada de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Presupuesto Institucional, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- | | |
|--|------------|
| ➤ El Jefe/a de la Oficina de Planeamiento Estratégico | Presidente |
| ➤ Responsable(s) de los Programas Presupuestales | Miembro |
| ➤ El jefe/a de la Oficina de Administración | Miembro |
| ➤ El jefe de la Unidad de Logística | Miembro |
| ➤ El jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos | Miembro |
| ➤ El jefe/a de la Unidad de Economía | Miembro |
| ➤ El jefe/a de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento | Miembro |
| ➤ El jefe de la Unidad de Estadística e Informática y Comunicación | Miembro |

Artículo Segundo. - La Comisión conformada mediante el artículo 1 de la presente resolución cuenta con el apoyo técnico de los órganos del Hospital San José - Callao, los cuales deben brindar las facilidades que el caso requiere. -----

Artículo Tercero. - La Comisión, para el desarrollo de sus acciones y para la culminación de estas, se rige por las disposiciones establecidas en la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01. -----

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión designada en el artículo Primero para el inicio de sus actividades. -----

Artículo Quinto. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística, Informática y Comunicación su publicación de la presente resolución en el portal web del Hospital San José – Callao. -----

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
SILVIO ENRIQUE FARFAN BENAVENTE
Dirección Ejecutiva